



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 13 de abril de 2026

Señores propietarios:

**AGUDELO GIRALDO MARY LUZ CC: 24348719**  
**Att. AGUDELO GIRALDO MARY LUZ**

KR 12 40 57 S  
Teléfono: 3125094265

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 06-mar-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0432, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Autorización para el movimiento de tierras para el predio ubicado en la KR 12 40 57 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente CU4-25-1876 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

  
Asistente de Notificaciones  
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110385460017 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11038546-NOTIF 14 ABRIL  
CodPostal: 110431-DOCUMENTOS

Destinatario: AGUDELO GIRALDO MARY LUZ  
Empresa: CU4-25-1876  
KR 12 40 57 S

Identi: CU4-25-1876 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2026-04-14 16:04:50 Precio: \$900 Zona:111  
Sin Recaudo

16 ABR 2026

Mensajes:

Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo:110385460017

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD   
RHZ [ ]

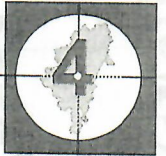
Fija: 17 ABR 2026  
Desfija: 23 ABR 2026

Expediente No. CU4-25-1876

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0432 DEL 6 DE MARZO DE 2026**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Movimiento de Tierras, para el predio ubicado en la KR 12 40 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. CU4-25-1876 del 18 de diciembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Movimiento de Tierras, para el predio ubicado en la KR 12 40 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40486986 y chip catastral AAA0201FUCX presentado por la señora AGUDELO GIRALDO MARY LUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 24348719.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0006 del 7 de enero de 2026, la cual fue recibida por los interesados el 8 de enero de 2026, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 6 de febrero del 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No MT 4-26-0006 del 7 de enero de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 6 de marzo de 2026.
5. Que el día 6 de marzo de 2026., se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

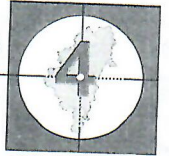


Expediente No. CU4-25-1876

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0432 DEL 6 DE MARZO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Movimiento de Tierras, para el predio ubicado en la KR 12 40 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Movimiento de Tierras, para el predio ubicado en la KR 12 40 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40486986 y chip catastral AAA0201FUCX presentado por la señora AGUDELO GIRALDO MARY LUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 24348719.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. CU4-25-1876 del 18 de diciembre de 2025.

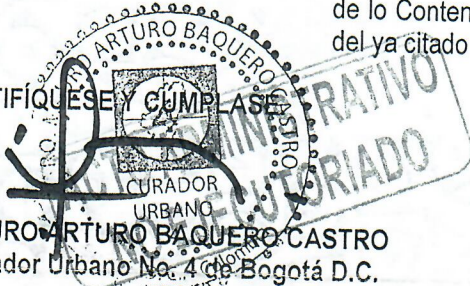
ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: R.A.G.P.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

